

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 539/2018**

**Viedma, 28 de agosto de 2018.**

**VISTO:** el expediente Nro. **IRH18-69**, caratulado: “**MIRALLES, LILIANA EDITH S/RECATORIZACIÓN (CAMBIO ESCALAFÓN)**”, la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 5190; el Reglamento Judicial; las Resoluciones Nro. 303/13-STJ, Nro. 686/14-STJ, Nro. 920/15-STJ y 496/17-Pte.STJ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de la Sra. Liliana Edith MIRALLES, en la categoría de Escribiente Escalafón A, con destino a la Cámara Primera del Trabajo con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Que por Resolución Nro 686/14 STJ se designó a la Sra. MIRALLES en la categoría de Auxiliar Ayudante con destino a la Mayordomía General de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Roca; en tanto de la grilla del sistema de reporte de nuevas asignaciones - SARHA, se desprende que la nombrada ingresó efectivamente a este Poder en fecha 17/11/2014, revistando hasta la fecha como titular del cargo en el cual fue designada, pero desempeñándose hasta el presente en el referido organismo jurisdiccional.

Que por Resolución Nro. 303/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso para empleados de servicios con categoría de Escribiente (personal escalafón A, B y C) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial con destino a la localidad de General Roca, por Resolución Nro. 920/15-STJ se dispuso la reapertura del referido concurso y por Resolución Nro. 496/17-STJ se aprobó el Orden de Mérito respectivo.

Que a fs. 17 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente recategorización y a fs. 18 el Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que por correo electrónico del 06/07/2018 -fs. 21-, el Sr. Juez Delegado de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Sergio BAROTTO, prestó conformidad a la propuesta del Gerente de Gestión Humana de proceder a la incorporación de la agente MIRALLES a la Cámara Primera del Trabajo con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, respetando el Orden de Mérito que ocupa la misma -fs. 21/22-.

Que por lo expuesto, en atención a los conocimientos y a las habilidades de la nombrada postulante adquiridos durante su desempeño en la dependencia donde efectivamente presta funciones y con el objeto de no generar interrupciones en la prestación del servicio del justicia en el organismo de destino, sumado a que ya fueron designados los postulantes que la preceden en el Orden de Mérito aprobado por Resolución Nro 496/17 STJ, corresponde designar a la Sra. Liliana Edith MIRALLES en la categoría de Escribiente, con destino a la Cámara Primera del Trabajo de General Roca.

Que dado la mencionada dependiente cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 4 del Reglamento Judicial al momento de su incorporación como personal de Maestranza, no corresponde exigirle que acredite nuevamente su cumplimiento; como tampoco procede la aplicación del artículo 20 de la citada norma Reglamentaria, ello por cuanto la nombrada agente adquirió el derecho a la estabilidad como dependiente del Poder Judicial a los seis (6) meses de su ingreso a este Poder.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15, a fs. 25/28 consta la intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** DESIGNAR en la categoría de Escribiente, a partir del 29/08/2018, a la agente **Liliana Edith MIRALLES** (DNI:20.565.515), con destino a la Cámara Primera del Trabajo con asiento en la localidad de General Roca.

**Artículo 2º.** La agente designada precedentemente deberá prestar juramento, conforme Art. 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 3º.** Autorizar al Área de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada en la Mayordomía General por el la recategorización de la referida agente.

**Artículo 4º.** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**MANSILLA – Presidente STJ.**

**DERBALIÁN - Administrador General.**